



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0012512-MB-11-Alc.9//3377-HCD-2012 – DESPACHO N° 36 - COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-0012512-MB-11-Alc.9//3377-HCD-2012; Ref. a: Convenio Marco de Coordinación y Cooperativa suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el Acta Complementaria N° 9 tiene por objeto financiar la ejecución del Proyecto destinado a la adquisición de medidores de agua;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4696

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acta Complementaria N° 9 al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de fecha 30 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 28 de Septiembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.